



“2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

Síntesis de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

[Número 1070, jueves 23 de marzo de 2023](#)

Código de Conducta que regirá a la Alcaldía Miguel Hidalgo.

Datos de localización en la versión impresa: Página 18.

El presente Código de Conducta tiene por **objeto** crear un elemento de integridad y su fin es exponer los principios, valores y reglas de integridad para el correcto comportamiento de las Servidoras y Servidores Públicos de la Alcaldía de Miguel Hidalgo en el desempeño de sus funciones, el ejercicio del gasto y el uso de bienes públicos. Para fines del presente instrumento se entiende por Código un ordenamiento expedido por la Alcaldía Miguel Hidalgo, en el que se exponen principios, valores y reglas de integridad, en el que las Servidoras y Servidores Públicos se obligan a cumplirlos.

El presente Código de Conducta para la Alcaldía Miguel Hidalgo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Código de Ética de los Servidores Públicos para la Alcaldía Miguel Hidalgo.

Datos de localización en la versión impresa: Página 27.

El presente Código tendrá los siguientes fines:

- I. Fortalecer el carácter de todos los servidores públicos en el desempeño de su trabajo, mediante la promoción de cualidades a través de una cultura de transparencia, honestidad y objetividad con el desarrollo de actitudes y compromiso consigo mismos, con la sociedad y con la institución a las que pertenecen.
- II. Establecer los criterios y valores que deben aspirar la conducta ética de los servidores públicos, independientemente del cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el desempeño de sus funciones.
- III. Abstenerse de propiciar prácticas que afecten las funciones o actividades de la administración pública, para mejorar los estándares de desempeño profesional de los servidores públicos.



El presente Código de Ética de los Servidores Públicos para la Alcaldía Miguel Hidalgo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Fiscalía General de Justicia. Acuerdo FGJCDMX/05/2023 por el que se reforman diversas disposiciones del similar FGJCDMX/08/2020 por el que se crea el Comité de Administración de la Fiscalía, así como del FGJCDMX/33/2021, por el que se reforman diversas disposiciones.

Datos de localización en la versión impresa: Página 34.

Acuerdo por el que se **modifica** el artículo 3, fracción III; 5, fracción II, numeral 13, fracciones IV y V; y 9; y se **adiciona** el último párrafo del artículo 3 del Acuerdo FGJCDMX/08/2020 por el que se crea el Comité de Administración de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México y del similar FGJCDMX/33/2021, por el que se **reforman** diversas disposiciones de aquél, según corresponda.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.